

INFORME: Señor Juez, la apoderada de la parte demandante allegó escrito oportunamente pretendiendo subsanar los requisitos exigidos en el auto inadmisorio. A Despacho.

Yesica Arias Acevedo
Judicante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNOCIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal- Impugnación de actas de asambleas
Demandante:	Hernán José Sánchez y Paul Antonio Quiroz
Demandado:	Edificio Ruamador P. H.
Radicado:	05001 31 03 021 2023-000169-00
Asunto:	Admite demanda – Fija caución

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y Ss. del Código General del Proceso, el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda verbal de impugnación de actas de asamblea instaurada por Hernán José Sánchez y Paul Antonio Quiroz en contra de Edificio Ruamador P. H.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a la parte demandada de conformidad con los artículos 289 a 292 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuentan con el término de veinte (20) días, para contestar la demanda.

TERCERO: De acuerdo a lo previsto en el art. 382 del C.G.P., previo a resolver la medida cautelar solicitada se requiere a la parte demandante para que preste caución por la suma de \$ 12.000.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ
Jorge Humberto Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **467fbd7ab76c22411c8fe3b8e30e92664bd82b237f6bd3a7b82061efa885aa25**

Documento generado en 05/06/2023 12:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>